

RAD: 2023-00432-00
DEMANDANTE: LUIS MONTES PESTANA y DIANA RUA JIMENEZ
DEMANDADOS: ANDRES BARRERA BARRIOS y FREDYS CHARRIS RABACE
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 9 de abril de 2024.

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ABRIL ONCE (11) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). RAD 00432-2023.-

Visto el anterior informe secretarial y observándose que la parte demandante dejó vencer los términos sin que se procediera a subsanar los defectos señalados en auto de fecha 16 de febrero de 2024, notificado por estado N° 20 del 19 de febrero de la misma anualidad, este despacho, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazara el proceso de la referencia.

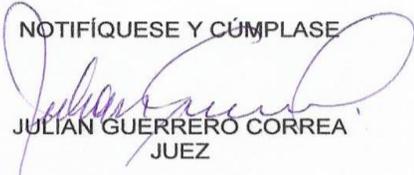
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVO promovida por LUIS MONTES PESTANA y DIANA RUA JIMENEZ contra ANDRES BARRERA BARRIOS y FREDYS CHARRIS RABACE, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.